

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30, Talleres, 273 38 36. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## ANUNCIO

Por la Dirección General de Administración Local del Ministerio de Administración Territorial, se ha dictado Resolución que se publica a continuación, en este Diario Oficial, para general conocimiento y a los efectos procedentes, y cuyo tenor literal es como sigue:

### MINISTERIO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se establecen criterios de interpretación para la uniformidad en la constitución de las Corporaciones Locales.

Excelentísimos señores:

Ante las dudas suscitadas sobre determinados extremos en relación con la constitución de las Corporaciones Locales tras las Elecciones Locales, y a fin de seguir criterios uniformes en la mencionada constitución de las Corporaciones Locales, me es grato comunicarle el criterio sustentado por esta Dirección General de Administración Local sobre los puntos de dudosa interpretación:

1.º La Comisión Permanente de los Ayuntamientos estará formada por el Alcalde, más el tercio estricto, es decir, prescindiendo de los decimales, del número legal de Concejales que establece el artículo 5.º de la Ley de Elecciones Locales, en el que se encuentra incluido el propio Alcalde, como Concejale que es. Si el número resultante fuese par, se añadirá uno más, para que el número total resulte impar. De conformidad con este criterio, la Comisión Permanente de los Ayuntamientos que cuenten con 11 Concejales; será: El Alcalde + 3 (tercio en cifra estricta) = 4 + 1 = 5. Para los Ayuntamientos de 13 Concejales: El Alcalde + 4 (tercio en cifra estricta) = 5. Para los Ayuntamientos de 17 Concejales: El Alcalde + 5 (tercio en cifra estricta) = 6 + 1 = 7; y así sucesivamente.

2.º La formación de la Comisión de Gobierno de las Diputaciones Provinciales se atenderá al criterio señalado anteriormente, es decir, que las mencionadas Comisiones estarán constituidas por el Presidente, más un número de Diputados no superior al quinto del total de los mismos, de acuerdo con el procedimiento establecido para la elección de la Comisión Permanente Municipal. Con arreglo a este criterio, la Comisión de Gobierno de aquellas Diputaciones que, de conformidad con la escala establecida en el artículo 31 de la Ley de Elecciones Locales, está integrada por 24 Diputados, estará formada por el Presidente de la Diputación + 4 (número no superior al quinto del total de Diputados) = 5; las Diputaciones integra-

das por 27 Diputados estarán formadas por el Presidente + 5 (número no superior al quinto del total) = 6 + 1 = 7; las Diputaciones de 30 Diputados: El Presidente + 6 = 7; finalmente, las Diputaciones de Madrid y Barcelona: Presidente + 10 = 11.

3.º La designación concreta de los Concejales que habrán de integrar la Comisión Permanente de los Ayuntamientos, una vez obtenido el número de los que correspondan a cada lista por el criterio proporcional establecido en el artículo 28.4.b) de la Ley de Elecciones Locales, se hará por elección de los Concejales de cada lista y entre ellos mismos, y con independencia del orden con que dichos Concejales figuren en su lista respectiva.

4.º Los Concejales de la Comisión Permanente de los Ayuntamientos adquirirán el cargo de Tenientes de Alcalde. Los Tenientes de Alcalde ejercerán las funciones que el Alcalde les delegue con relación a distritos o servicios determinados o por ambos conceptos a la vez. El Alcalde determinará el orden en que los Tenientes de Alcalde designados deberán sustituirle en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento de cualquier clase.

5.º La última sesión de las Corporaciones Locales cesantes tendrá lugar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.º del Real Decreto 561/1979, de 16 de marzo, el tercer día anterior al señalado por el artículo 28.1 de la Ley de Elecciones Locales, para la constitución de las respectivas Corporaciones Locales, cualquiera que fuera el día que correspondiera y el carácter festivo o laboral del mismo. En caso de no existir quórum suficiente, se celebrará sesión, en segunda convocatoria, a las cuarenta y ocho horas siguientes, tal y como prevé el mencionado artículo 1.º del Real Decreto 561/1979, de 16 de marzo.

6.º La sesión de constitución de los Cabildos Insulares del archipiélago canario, en aquellos casos en que los Consejeros de los mismos sean a su vez Concejales de algún Ayuntamiento de la isla, tendrá lugar a las dieciocho horas del mismo día en que haya de tener lugar la constitución de los Ayuntamientos.

7.º La Ley de Elecciones Locales nada señala respecto a la prestación de juramento o promesa de los nuevos miembros de las Corporaciones Locales. Tampoco se ha previsto la prestación de dicho juramento en el Real Decreto 561/1979, de 16 de marzo.

Debe, pues, actuarse en consecuencia y atenderse, en cuanto a las diversas formalidades del acto de constitución de las Corporaciones Locales, a lo establecido en la Ley de Elecciones Locales y normas complementarias.

Todo ello con independencia de que, una vez publicado el Real Decreto 707/

1979, de 5 de abril, que establece la fórmula de juramento o promesa para la toma de posesión de cargos o funciones públicas, pueda la Mesa tomar juramento o promesa al Alcalde elegido, una vez que éste haya tomado posesión de su cargo, y con arreglo a la fórmula establecida por el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, a que se acaba de hacer mención.

8.º La sesión de constitución de las Corporaciones Locales a que se refiere el artículo 28 de la Ley de Elecciones Locales y el artículo 2.º del Real Decreto 561/1979, de 16 de marzo, tendrá lugar en un solo acto, es decir, sin interrupción alguna.

Lo que participo a VV. EE. a los efectos que procedan.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 11 de abril de 1979.—El Director general, Vicente Capdevila Cardona.

(G. C.—3.871)

## ANUNCIO

Por la Dirección General de Administración Local, del Ministerio de Administración Territorial, se ha dictado Resolución que se publica a continuación, en este Diario Oficial, para general conocimiento y a los efectos procedentes, y cuyo tenor literal es como sigue:

### MINISTERIO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local sobre plazo posesorio de los Secretarios de Administración Local.

El artículo 34 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, autoriza a una reducción en el plazo para la toma de posesión cuando ésta se origine por traslado con cambio de residencia.

Por otra parte, si bien se establece el plazo para la toma de posesión, no se previene nada respecto a la fecha de cese y al tiempo que debe transcurrir entre el cese y la toma de posesión.

Las circunstancias excepcionales que se producirán en los próximos días por la constitución de las nuevas Corporaciones aconsejan adoptar medidas excepcionales, al amparo de lo dispuesto en el citado Reglamento, y que afectarán a los Secretarios de Administración Local nombrados por Ordenes de 20 de marzo del corriente año ("Boletín Oficial del Estado" de 5 y 9 de abril del año en curso), que resuelven concursos de traslados.

Por lo expuesto, esta Dirección General ha resuelto:

1.º El plazo posesorio para los Secretarios de Administración Local afectados por las citadas Ordenes ministeriales será de quince días, a partir del siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

2.º Entre la fecha de cese y la de toma de posesión no habrá un intervalo superior a cuarenta y ocho horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 11 de abril de 1979.—El Director general, Vicente Capdevila Cardona.

(G. C.—3.872)

### MINISTERIO DE COMERCIO

#### JEFATURA PROVINCIAL DE COMERCIO INTERIOR

##### Sección de Información

Relación de artículos que tiene fijado precios máximos de venta al público durante el mes de ABRIL de 1979.

	Pesetas
Azúcar:	
Terciada ... ..	41,—
Blanquilla a granel ... ..	41,50
Blanquilla envasada en bolsas de 1 y 2 kilos ... ..	43,50
Blanquilla envasada en bolsitas de 10 a 15 gramos ... ..	66,—
Pilet ... ..	41,50
Granulada especial ... ..	41,50
Granel cortadillo ... ..	45,—
Cortadillo envasada en cajas de 1 kilo ... ..	48,—
Estuchada ... ..	65,50
Glass ... ..	48,50
Café superior natural:	
Un kilogramo ... ..	582,—
500 gramos ... ..	291,—
250 gramos ... ..	145,50
100 gramos ... ..	58,50
50 gramos ... ..	29,50
Café corriente natural:	
Un kilogramo ... ..	574,—
500 gramos ... ..	287,—
250 gramos ... ..	143,50
100 gramos ... ..	57,50
50 gramos ... ..	29,—
Café popular natural:	
Un kilogramo ... ..	554,—
500 gramos ... ..	277,—
250 grmos ... ..	138,50
100 gramos ... ..	55,50
50 gramos ... ..	28,—
Café torrefacto superior:	
Un kilogramo ... ..	538,—
500 gramos ... ..	269,—
250 gramos ... ..	134,50

	Pesetas
100 gramos ... ..	54,—
50 gramos ... ..	27,—
<b>Café torrefacto corriente:</b>	
Un kilogramo ... ..	530,—
500 gramos ... ..	265,—
250 gramos ... ..	132,50
100 gramos ... ..	53,—
50 gramos ... ..	26,50
<b>Café torrefacto popular:</b>	
Un kilogramo ... ..	512,—
500 gramos ... ..	256,—
250 gramos ... ..	128,—
100 gramos ... ..	51,50
50 gramos ... ..	25,50

**MODULOS Y PRECIOS DEL PAN**

**Capital**

<b>Piezas de pan, flama:</b>	
De 65 gramos ... ..	4,—
De 90 " ... ..	5,—
De 135 " ... ..	6,—
De 250 " ... ..	11,—
De 375 " ... ..	17,—
De 750 " ... ..	30,—
De 1.000 " ... ..	40,—

<b>Piezas de pan, candeal:</b>	
De 750 gramos ... ..	33,—
De 1.000 " ... ..	42,—

**Provincia**

<b>Piezas de pan, flama:</b>	
De 135 gramos ... ..	6,—
De 250 " ... ..	11,—
De 375 " ... ..	17,—
De 750 " ... ..	23,—
De 1.000 " ... ..	30,—

<b>Piezas de pan, candeal:</b>	
De 250 gramos ... ..	11,—
De 375 " ... ..	18,—
De 750 " ... ..	28,—
De 1.000 " ... ..	35,—

Los precios de venta al público de los aceites de semillas, refinados y envasados serán los siguientes:

	Pesetas litro
Aceite de girasol, refinado y envasado ... ..	97,—
Aceite de soja, refinado y envasado ... ..	70,—
Aceite mezcla de varias semillas, sin inclusión de los de orujo y cacahuet ... ..	97,—

**PRECIOS DE LECHE HIGIENIZADA Y CONCENTRADA**

**Leche pasteurizada**

<b>Botella de vidrio:</b>	
Un litro ... ..	30,50
<b>Cartón (tetraédrico):</b>	
Un litro ... ..	31,50
Medio litro ... ..	16,—
<b>Cartón (prismático):</b>	
Un litro ... ..	33,50
<b>Bolsas de plástico:</b>	
Un litro ... ..	31,—
Medio litro ... ..	16,—

<b>Botella de plástico:</b>	
Un litro ... ..	33,50

**Leche concentrada a 1/4 volumen**

<b>Botella de vidrio:</b>	
Un litro ... ..	119,—
<b>Botella de plástico:</b>	
Un litro ... ..	122,50
Medio litro ... ..	63,—
<b>Cartón (prismático):</b>	
Dos litros ... ..	241,—
Un litro ... ..	121,—
Medio litro ... ..	62,50

Lo que se hace público para general conocimiento. (G. C.—3.471)

**AYUNTAMIENTOS**

**TIELMES**

Por parte de don Juan Mollejo Díaz-Montoro se ha solicitado licencia para instalar un taller de reparación de auto-

móviles, rama mecánica y carrocería, en la finca número 23 de la calle del Cristo, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento. Tielmes, a 31 de marzo de 1979.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.591) (O.—27.202)

**LAS ROZAS DE MADRID**

Por parte de don Claudio García Sánchez ("Barcoma, S. A.") se ha solicitado licencia para instalación de bar-cervecería-marisquería, en la finca número 6 de la Cuesta de San Francisco, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento. Las Rozas de Madrid, a 2 de abril de 1979.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.709) (O.—27.271)

**POZUELO DE ALARCON**

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el "Banco Español de Crédito" ha solicitado licencia para instalar una sucursal bancaria, en la avenida del Generalísimo y S. M.ª Agustín.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes. Pozuelo de Alarcón, a 21 de marzo de 1979.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.710) (O.—27.272)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Jesús Gutiérrez Gutiérrez ha solicitado licencia para instalar droguería-ferretería, en la avenida del Generalísimo, número 16.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes. Pozuelo de Alarcón, a 21 de marzo de 1979.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.712) (O.—27.274)

**Magistratura de Trabajo**

**MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Julián Castejón Álvarez y otros, contra "Aldevalo, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con los números 960 a 63 de 1979, se ha acordado citar a "Aldevalo, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26 de abril, a las diez y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 2, sita en calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con

la advertencia de que es única convocatoria y que dichos autos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Aldevalo, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 20 de marzo de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado). (B.—2.765)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 4 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Francisco Domínguez Adanez, contra "Citrania, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número 1.100 de 1979, se ha acordado citar a "Citrania, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de abril, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se la cita para el mismo día y hora, a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a "Citrania, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 23 de marzo de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado). (B.—2.903)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 4 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con los números 1.732-35 de 1977, ejecución número 146 de 1977, a instancia de Victoriano Romero Gallego y otros, contra "Force, S. A.", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

**Bienes que se subastan**

Una máquina fotocopidora marca "Toshiba Fax", mod. BD-25 S, en perfecto estado de funcionamiento. Tasada en 75.000 pesetas.

Un sofá de tres cuerpos, forrado en skay verde con cojines en tela rameada en verde y blanco, en buen estado. Tasado en 20.000 pesetas.

Total de la tasación: 95.000 pesetas.

**Condiciones de la subasta**

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 30 de abril próximo; en segunda subasta, en su caso, el día 11 de mayo siguiente, y en tercera subasta, también en su caso, el día 23 del mismo mayo, señalándose como hora para todas ellas las nueve de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pa-

gando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Madrid, paseo de las Delicias, 47, sexto, a cargo de Fernando González Muñoz, oficial 2.ª de la empresa.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 13 de marzo de 1979.—El Secretario, Elena Bornaecha. — El Magistrado de Trabajo (Firmado). (C.—664)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 4 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con los números 1.732-35 de 1977, ejecución número 146 de 1977, a instancia de Victoriano Romero Gallego y otros, contra "Force, S. A.", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

**Bienes que se subastan**

Un tractor matrícula NA-23.643, con el número de motor 7908/839. Tasado en 150.000 pesetas (ciento cincuenta mil pesetas).

Un vibrador con motor número 4.502 y una niveladora con motor número 7 M 4400-7 y 6270. Tasados en 690.000 pesetas (seiscientos noventa mil pesetas).

Valor total de la tasación: 840.000 pesetas.

**Condiciones de la subasta**

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 30 de abril próximo; en segunda subasta, en su caso, el día 11 de mayo siguiente, y en tercera subasta, también en su caso, el día 23 del mismo mayo, señalándose como hora para todas ellas las nueve de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un

establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Cobeña (Madrid), a cargo de don Victoriano Romero Gallego y don Benigno Pérez Rivas.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 13 de marzo de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—665)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 4 DE MADRID

##### EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 307 de 1976, ejecución número 144 de 1976, a instancia de Mateo Sanz de la Iglesia, contra "Industrias Lama" (Emilio de Lama Espada), en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

##### Bienes que se subastan

Un grupo doble de soldadura autógena, marca "Figuroa", en buen estado de funcionamiento. Valorado en 50.000 pesetas.

Un horno de secado de 10 metros cuadrados para pintura, en perfectas condiciones. Valorado en 45.000 pesetas.

Una máquina de taladrar, marca "Tal-go", con motor de 3 HP. Valorada en 30.000 pesetas.

Total de la tasación: 125.000 pesetas.

##### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 30 de abril próximo; en segunda subasta, en su caso, el día 11 de mayo siguiente, y en tercera subasta, también en su caso, el día 23 del mismo mayo, señalándose como hora para todas ellas las nueve de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las pos-

turas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en calle Alcocer, 39, Villaverde Alto, a cargo del demandado Emilio de Lama Espada.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 13 de marzo de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—666)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 4 DE MADRID

##### EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 1.041 de 1977, ejecución número 111 de 1977, a instancia de Roberto Barth Moro, contra "Sistemas y Estudios, S. A.", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

##### Bienes que se subastan

Máquina de escribir eléctrica "IBM", de 155 espacios. Tasada en 50.000 pesetas.

Máquina de escribir eléctrica de 130 espacios, "IBM", 35.000 pesetas.

Máquina de contabilidad, eléctrica, "Olivetti", modelo Audit-402, 75.000 pesetas.

Máquina de calcular "Olivetti", número 577.682, averiada, 5.000 pesetas.

Mesa despacho metálica con suplemento de mesita para escribir, con tapa formica blanca y tres cajones, 15.000 pesetas.

Armario con armazón metálico y cajones y puertas de formica blanco, con cuatro cajones y dos puertas en la superior, 10.000 pesetas.

Una máquina calculadora "Olivetti", eléctrica, modelo Logos 245, 45.000 pesetas.

Lámpara de pie en metal dorado y madera con pantalla de papel y adornos en terciopelo granate, 10.000 pesetas.

Mesa de color caoba, de 1,90 por 0,95, con tres cajones, 25.000 pesetas.

Mesita de madera y metal para el teléfono, 2.000 pesetas.

Total tasación: 287.000 pesetas.

##### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 30 de abril próximo; en segunda subasta, en su caso, el día 11 de mayo siguiente, y en tercera subasta, también en su caso, el día 23 del mismo mayo,

señalándose como hora para todas ellas las nueve de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Madrid, Francisco Navacerrada, número 22, 4.ª, a cargo de doña Aurora Ramírez Rodríguez.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 13 de marzo de 1979.—El Secretario, Elena Bornaecha.—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—667)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 4 DE MADRID

##### EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 2.196 de 1977, ejecución número 89 de 1977, a instancia de Raúl Isidro Sánchez, contra Manuel Parras Lastras, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

##### Bienes que se subastan

Máquina de escribir "Hispano Olivetti", Lexicon 80, carro normal. Tasada en 2.500 pesetas.

Dos mesas oficina con sustento metálico. Tasadas en 3.000 pesetas.

Mesa de madera con cristal encima. Tasada en 800 pesetas.

Máquina calculadora "Olivetti", divisa. Tasada en 6.000 pesetas.

Dos archivadores metálicos de 1,50 altura. Tasados en 8.000 pesetas.

Cuatro estanterías metálicas de 2 por 1 metros. Tasadas en 10.000 pesetas.

Seis sillas de oficina, de skay. Tasadas en 2.400 pesetas.

Una estantería de madera de 1,50 por 1,20. Tasada en 600 pesetas.

Una puerta de aluminio de 2 por 1 metros. Tasada en 10.000 pesetas.

Un calentador "Edesa" de 50 litros, eléctrico. Tasado en 12.000 pesetas.

Total: 55.300 pesetas.

##### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 30 de abril próximo; en segunda subasta, en su caso, el día 11 de mayo siguiente, y en tercera subasta, también en su caso, el día 23 del mismo mayo, señalándose como hora para todas ellas las nueve de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en San Martín de Valdeiglesias, plaza Generalísimo, 11, 1.ª, a cargo del demandado Manuel Parras Lastras.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 13 de marzo de 1979.—El Secretario, Elena Bornaecha.—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—668)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 4 DE MADRID

##### EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con los números 2.483 y otros de 1978, ejecución número 142 de 1978, a instancia de Luis Alonso Gil y otros, contra "Técnica Minera e Industrial, Sociedad Anónima", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

##### Bienes que se subastan

Sala de juntas:

Una mesa de madera oscura de dos cuerpos, de unos cuatro metros, aproximadamente, 25.000 pesetas.

Once sillas en madera oscura, con asiento y respaldo de skay negro, 5.500 pesetas.

Cuatro sillas metálicas, graduables, con respaldo color beig oscuro y ruedas, 4.000 pesetas.

Un mueble-librería de 0,60 por 2,40 metros, aproximado, en madera oscura, 5.000 pesetas.

Dos aparatos de aire acondicionado, modelo "Carrier-Walma-Te", adosado en la pared, 60.000 pesetas.

Un sillón metálico forrado en skay negro, 5.000 pesetas.

Un cuadro con marco, de 0,90 por 0,60, aproximado, en color oro y negro, 10.000 pesetas.

Cuarto de máquinas:

Un aparato de aire acondicionado, marca "Carrier", modelo 50BF012 920EE, serie número 24.589, 130.000 pesetas.

Un cuadro de mando, 30.000 pesetas.

Despacho número 1:

Un armario metálico con puerta de corredera, de 2 por 2, aproximado, con cinco lejas, 10.000 pesetas.

Dos mesas metálicas, una con dos cajones a la izquierda y otra con dos a la izquierda y tres a la derecha, 20.000 pesetas.

Un fichero metálico con ruedas, de 0,60 por 0,50, aproximado, 5.000 pesetas.

Un sillón giratorio, metálico, forrado en tela marrón, deteriorado, 10.000 pesetas.

Despacho número 2:

Un armario metálico igual que el anterior, 5.000 pesetas.

Dos archivadores metálicos con cuatro cajones cada uno, 10.000 pesetas.

Dos mesas metálicas con tres cajones a la derecha y dos a la izquierda, 20.000 pesetas.

Dos sillas metálicas con ruedas, tapiadas en tela marrón, 2.000 pesetas.

Una mesa supletoria de 0,70 por 0,30 por 0,90, aproximado, 3.000 pesetas.

Una caja fuerte de 1,10 por 0,60 por 0,30, aproximado, 10.000 pesetas.

Una máquina de escribir eléctrica, "IBM", modelo Standard, de 155 espacios, número 12-71-416636, 35.000 pesetas.

Una calculadora electrónica "Canon", modelo Canola MP. 1422, núm. 302.433, 30.000 pesetas.

Una mesa supletoria, metálica, con tapa de madera, 5.000 pesetas.

Una mesa despacho de madera con armazón metálico, de 2 por 1,10, aproximado, con dos cajones a la izquierda, 15.000 pesetas.

Sala visitas:

Dos armarios de madera, de tres cuerpos, con seis puertas cada uno, 10.000 pesetas.

Un tresillo compuesto de siete elementos, forrado en tela con dibujo verde y blanco, 20.000 pesetas.

Tres mesitas de centro, de madera clara, 15.000 pesetas.

Recibidor:

Una centralita telefónica "Citesa", de cinco líneas, 100.000 pesetas.

Una mesa de madera blanca con mesita supletoria, con siete cajones en total, 10.000 pesetas.

Tres sillones metálicos forrados en tela marrón oscuro, 15.000 pesetas.

Una mesita de centro, en madera, 5.000 pesetas.

Despacho dirección:

Un mueble-librería de madera clara con cuatro cajones en lateral, 20.000 pesetas.

Una mesa de madera igual a la anterior, 25.000 pesetas.

Una máquina de escribir eléctrica, "IBM", de 155 espacios, modelo XYD, con mesita, 35.000 pesetas.

Otra máquina igual y su mesita, 40.000 pesetas.

Un sillón metálico forrado en skay negro, 5.000 pesetas.

Una silla metálica forrada en tela marrón, 2.000 pesetas.

Dirección:

Una mesa de cristal redonda con cuatro patas cromadas, de 0,90 altura aproximada, 45.000 pesetas.

Seis sillones metálicos cromados con asiento y respaldo en cuero negro, 30.000 pesetas.

Una lámpara despacho, de pie en mármol blanco con brazo niquelado, de unos tres metros, de forma de arco, 15.000 pesetas.

Un tresillo de dos plazas forrado en tela marrón oscuro, 20.000 pesetas.

Una mesita metálica con tapa de cristal, cuadrada y niquelada, 5.000 pesetas.

Una lámpara de mesa con pie niquelado y pantalla plástico, 10.000 pesetas.

Una mesita de centro, niquelada, de 1,20 por 0,70, 5.000 pesetas.

Una piel de vaca (alfombra) en color negro y blanco, de 2 por 2,50, aproximadamente, 10.000 pesetas.

Una mesa de dirección en madera oscura, al parecer de haya, con tres cajones a la derecha y tres a la izquierda, 30.000 pesetas.

Un sillón de dirección, giratorio, con ruedas, forrado en skay marrón, 10.000 pesetas.

Dos sillones giratorios, metálicos, 10.000 pesetas.

Un armario empotrado de madera, con cuatro estanterías y dos puertas correderas, 25.000 pesetas.

Secretaría general:

Una mesa despacho en madera oscura, con seis cajones, 20.000 pesetas.

Un armario empotrado, de madera, con cuatro lejas y cuatro puertas correderas, 20.000 pesetas.

Una mesilla supletoria, metálica y tapa de formica, 5.000 pesetas.

Tres sillones giratorios con ruedas, forrados en skay negro, 15.000 pesetas.

Un sillón metálico forrado en tela marrón, 10.000 pesetas.

Dos mesitas de centro, metálicas, con tapa de cristal, 10.000 pesetas.

Un tresillo compuesto de tres elementos, forrado en beig claro, 20.000 pesetas.

Despacho número 3:

Dos mesas despacho, metálicas, con tapa de formica, 20.000 pesetas.

Cuatro mesitas auxiliares con tapa de formica, 12.000 pesetas.

Una mesita igual con tapa de madera, 3.000 pesetas.

Un armario metálico de dos puertas correderas, 10.000 pesetas.

Dos sillones giratorios, metálicos, en tela marrón, 10.000 pesetas.

Un sillón metálico forrado en tela marrón, 5.000 pesetas.

Despacho número 4:

Una mesa despacho con dos cajones, 10.000 pesetas.

Un armario supletorio, metálico, de madera, mejor dicho, metálico y en madera, 10.000 pesetas.

Un fichero metálico de cuatro cajones, 5.000 pesetas.

Un mueble librería con tres lejas, 15.000 pesetas.

Tres sillones metálicos forrados en tela marrón, 30.000 pesetas.

Despacho número 5:

Una mesa despacho con dos cajones, 10.000 pesetas.

Un armario archivador, pequeño, 5.000 pesetas.

Una estantería de madera, de tres cuerpos, 15.000 pesetas.

Un frigorífico "AEG", de tres estrellas, 5.000 pesetas.

Tres sillones metálicos, 15.000 pesetas.

Dos butacas metálicas, 5.000 pesetas.

Un sillón giratorio, metálico, 5.000 pesetas.

Despacho número 6:

Dos mesas metálicas y tapa de formica, 20.000 pesetas.

Un fichero metálico color verde, con seis departamentos, 15.000 pesetas.

Dos armarios metálicos con puertas correderas, 10.000 pesetas.

Un archivador metálico con cuatro departamentos, 5.000 pesetas.

Dos máquinas de escribir, eléctricas, una "Olympia", de 160 espacios, y otra "IBM", de 185 espacios, con sus mesas auxiliares, 50.000 pesetas.

Un fichero metálico de dos cuerpos, con ruedas, color verde, 15.000 pesetas.

Despacho número 7:

Dos mesas despacho, metálicas, con tapa de formica, 20.000 pesetas.

Un armario fichero de cuatro cuerpos, 10.000 pesetas.

Un fichero metálico con cuatro cajones, 5.000 pesetas.

Un mueble-librería con tres lejas, 15.000 pesetas.

Una mesita de máquina de escribir y una mesa auxiliar, 6.000 pesetas.

Tres sillones giratorios, metálicos, con ruedas, 15.000 pesetas.

Sala de proyectos:

Cinco tecnógrafos, modelo L-UNIC, con sus accesorios, 50.000 pesetas.

Tres tecnógrafos UNIC Arbeo, licencia internacional, patent. L. Santereau-París, 30.000 pesetas.

Un armario metálico con dos puertas correderas, 10.000 pesetas.

Una mesa corrida, de unos 16 metros, en madera, 25.000 pesetas.

Una mesa igual, de unos nueve metros, 15.000 pesetas.

Otra mesa igual, de unos cuatro metros, 10.000 pesetas.

Una máquina reproductora de planos, modelo II Combic-C 600, 75.000 pesetas.

Tres armarios metálicos para planos, 30.000 pesetas.

Un archivador de madera para planos, con cinco lejas, 5.000 pesetas.

Cuatro sillas metálicas, giratorias, con pie circular, 4.000 pesetas.

Despacho número 8:

Dos mesas despacho, metálicas, 20.000 pesetas.

Tres mesas auxiliares, metálicas, 15.000 pesetas.

Un armario metálico de puertas correderas, 10.000 pesetas.

Dos sillones metálicos, 10.000 pesetas.

Despacho número 9:

Una mesa despacho de madera con dos cajones, 20.000 pesetas.

Un armario auxiliar supletorio, 10.000 pesetas.

Un armario-librería con cuatro lejas, 15.000 pesetas.

Dos sillones forrados en skay negro, 6.000 pesetas.

Despacho número 10:

Dos mesas despacho, metálicas y cinco cajones cada una, 20.000 pesetas.

Dos mesitas auxiliares, 5.000 pesetas.

Dos armarios metálicos, 10.000 pesetas.

Una máquina de escribir eléctrica, "Olympia", de 160 espacios, número 27-506710, 30.000 pesetas.

Dos sillas metálicas, 6.000 pesetas.

Despacho dirección técnica:

Una mesa redonda, de madera, 25.000 pesetas.

Seis sillas de rejilla con respaldo, cuatro estropeadas, 6.000 pesetas.

Una mesa despacho en madera, con tres cajones, 20.000 pesetas.

Tres sillones giratorios forrados en skay negro, 15.000 pesetas.

Una lámpara de tres brazos articulados, 10.000 pesetas.

Una mesita auxiliar en madera con tapa de mármol, 3.000 pesetas.

Una mesita auxiliar con dos cajones, 2.000 pesetas.

Un mueble-bar-librería de dos cuerpos y puertas dobles, 10.000 pesetas.

Un cuadro que representa motivos hípico, con marco de madera marrón y dorado, 5.000 pesetas.

Despacho ingenieros:

Tres mesas despacho, metálicas, con cinco cajones cada una, 30.000 pesetas.

Dos mesitas auxiliares, 5.000 pesetas.

Un mueble-librería metálico y en madera, con puertas dobles, 10.000 pesetas.

Tres sillones forrados en skay negro, 15.000 pesetas.

Despacho dirección de compras:

Una mesa despacho con armazón metálico y dos cajones a la izquierda, 20.000 pesetas.

Una mesita auxiliar con dos puertas correderas, 5.000 pesetas.

Un fichero metálico con ruedas, 5.000 pesetas.

Un armario-librería con dos puertas de cristal, 10.000 pesetas.

Una mesita centro, metálica, tapa de cristal, 5.000 pesetas.

Una máquina calculadora, eléctrica, "Canon", modelo Canola MP 1422, 30.000 pesetas.

Una lámpara de mesa con base giratoria, 3.000 pesetas.

Dos sillones forrados en skay negro, 10.000 pesetas.

Un sillón giratorio forrado en skay marrón oscuro, 5.000 pesetas.

Despacho número 11:

Una mesa despacho con cinco cajones, 20.000 pesetas.

Dos mesas despacho con dos cajones cada una, estropeadas, 5.000 pesetas.

Dos armarios metálicos con puertas correderas, 10.000 pesetas.

Dos armarios metálicos, uno de dos puertas y otro con tres elementos, 15.000 pesetas.

Dos mesitas para máquina de escribir, "Involca", 5.000 pesetas.

Tres sillones forrados en skay negro, 15.000 pesetas.

Despacho personal:

Una mesa de despacho, metálica, con seis cajones, 20.000 pesetas.

Una mesita para teléfono, 3.000 pesetas.

Una máquina de escribir "IBM", eléctrica, modelo XYD, con impresor de bola, número 6519467, 35.000 pesetas.

Una máquina calculadora electrónica, "Canon", modelo Canola L-1420, número 301.685, 30.000 pesetas.

Un archivador de cuatro cajones, 5.000 pesetas.

Un armario archivador metálico, de dos puertas, 10.000 pesetas.

Un aparato de aire acondicionado, "Westinghouse", tipo F22-MU-114, completo, número 1141708, 30.000 pesetas.

Despacho servicios generales:

Un transmisor receptor télex, "Lorenz", de ITT, en funcionamiento, 150.000 pesetas.

Una máquina de escribir eléctrica, "Olympia", de 260 espacios, sin número visible, 30.000 pesetas.

Dos mesas de despacho, metálicas, una con cinco cajones y otra con dos, 20.000 pesetas.

Dos armarios archivadores con puertas correderas, uno y otro con puerta doble, 15.000 pesetas.

Dos sillones forrados en tela marrón, 10.000 pesetas.

Un sillón forrado en tela granate, 5.000 pesetas.

Dos mesas de máquina de escribir, "Involca", 10.000 pesetas.

Tasados en la cantidad de 2.565.500 pesetas (dos millones quinientas sesenta y cinco mil quinientas pesetas).

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 30 de abril próximo; en segunda subasta, en su caso, el día 11 de mayo siguiente, y en tercera subasta, también en su caso, el día 23 del mismo mes mayo, señalándose como hora para todas ellas las nueve de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los

bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en el domicilio de la empresa demandada, Augusto Figueroa, número 3, plantas 4.ª y 5.ª

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 13 de marzo de 1979.—El Secretario, Elena Bornaecha.—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—669)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 4 DE MADRID

##### EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con los números 1.261-80 de 1978, ejecución número 101 de 1978, a instancia de Pedro de Dios Martín y otros, contra "Instalaciones Climáticas y Servicios, Sociedad Anónima", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

##### Bienes que se subastan

Efectos, materiales, enseres, mesas y máquinas de oficina embargados a la empresa demandada, cuyo valor total ha sido tasado en 6.187.150 pesetas (seis millones ciento ochenta y siete mil ciento cincuenta pesetas).

##### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 30 de abril; en segunda subasta, en su caso, el día 11 de mayo siguiente, y en tercera subasta, también en su caso, el día 23 del mismo mayo, señalándose como hora para todas ellas las nueve de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Madrid, Ruiz Perelló, 21, a cargo

de don Juan Rodríguez Serrano y don Pedro de Dios Martín.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 29 de marzo de 1979.—El Secretario, P. H. (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—663)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 9 DE MADRID

##### EDICTO

Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo número 9 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Claudia Ronda Moreau, contra "Academia Neper", en reclamación por cantidad, registrado con el número 5.328 de 1978, se ha acordado citar a "Academia Neper", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26 de abril, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 9, sita en calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Academia Neper", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 1 de marzo de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.096)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 9 DE MADRID

##### EDICTO

Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo número 9 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María Reyes García Ruiz, contra "Tagomar, S. A." y Víctor Antonio Taravilla Martín, en reclamación por cantidad, registrado con el número 5.664 de 1978, se ha acordado citar a "Tagomar, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de abril, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 9, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Tagomar, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 9 de marzo de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.295)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 10 DE MADRID

##### EDICTO

Don Tomás Pereda Amann, Magistrado de Trabajo número 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Félix Sánchez Barbero, contra Rafael Navea Espinosa, en reclamación por despido, registrado con el número 6.919 de 1978, a fin de que comparezca el día 25 de abril, a las doce

cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra K, de esta Magistratura de Trabajo núm. 10, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Rafael Navea Espinosa, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 16 de marzo de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.524)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 13 DE MADRID

##### EDICTO

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo número 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de J. Pedro Miembro y otro, contra Jaime Losada Badía y "Gran Hotel Velázquez, S. A.", en reclamación por despido, registrado con los números 3.566-7 de 1978, se ha acordado citar a Jaime Losada Badía y "Gran Hotel Velázquez, S. A.", en ignorados paraderos, a fin de que comparezcan el día 26 de abril, a las once quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 13, sita en calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Jaime Losada Badía y "Gran Hotel Velázquez, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 28 de febrero de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.382)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 13 DE MADRID

##### EDICTO

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo número 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Díaz Fernández y 18 más, contra "Urpasa", en reclamación por cantidad, registrado con los números 6.416 a 34 de 1978, se ha acordado citar a "Urpasa", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26 de abril, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 13, sita en calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Urpasa", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 28 de febrero de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.384)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 13 DE MADRID

##### EDICTO

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo número 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María Pilar Mendoza Sanz, contra "Ediciones Alcalá, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 3.548 de 1978, se ha acordado citar a "Ediciones Alcalá, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26 de abril de 1979, a las nueve horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 13, sita en calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Ediciones Alcalá, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 16 de marzo de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.659)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 13 DE MADRID

##### EDICTO

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo número 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Hossam Hamdallah y 19 trabajadores más, contra "El Caballo Loco Saloon", en reclamación por plantilla, registrado con el número 868 de 1979, se ha acordado citar a Pilar Ollas Díez, Agustín Medina Martín, Manuel Cantolla Jiménez, Manuel Díaz Pando, José Álvarez Tejera, Francisco Duro Orejón, Higinio Rolando Pernia, Rafael García Barba, Miguel Pérez Pérez, Manuel Fernández Ortega, Rafael Bajo Berlinche, Javier Giménez Ortiz, José Antonio Ortiz Cherino, Magdalena Juárez Olmedo, Concepción Fernández Fernández, Alicia Martínez González, María Belén Bosch García, María Isabel Gómez Navarro y Antonio Martínez Muñoz, en ignorado paradero todos ellos, a fin de que comparezcan el día 25 de abril, a las once de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 13, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a todos los actores antes citados, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, 14 de marzo de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.661)

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### Juzgados de Primera Instancia

##### JUZGADO NUMERO 1

##### EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el este Juzgado de primera instancia número uno de Madrid, en autos ejecutivos número mil ciento setenta y cinco de mil novecientos setenta y siete, seguidos a instancia de "Financiera

de Negocios y Créditos, S. A.", contra don Luis Fernández González, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, los bienes embargados siguientes:

Piso situado en calle Vilallonga, en Camino del Valle, sin número. Vivienda sita en el piso quinto, puerta tercera, con entrada por la escalera número uno, calle Vilallonga, del edificio en Reus, en el Camino del Valle, sin número, esquina a calle Vilallonga, con dos escaleras de entrada por la calle, indenticadas con los números uno con entrada por calle Vilallonga y dos por Camino del Valle. Consta de recibidor, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, aseo servicio y galerías.—Tiene las pertinentes instalaciones de agua y electricidad y los servicios adecuados. Ocupa una superficie útil de 60 metros cuadrados. Linda: frente, rellano de entrada, caja de escalera y vivienda puerta segunda, escalera número uno; derecha, entrando, proyección de la planta baja; izquierda, vivienda puerta segunda, escalera número uno y proyección de la calle de Villalonga; espalda, con propiedad de don José Sanso Domingo; arriba, con el piso ático, y debajo, el piso cuarto. Cuota, dos enteros 726 milésimas por 100.—Inscrito a nombre del demandado en el Registro de la Propiedad de Reus, al tomo 1.612, libro 541, folio 235, finca número 28.313.

Para la subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, planta primera, Madrid, se ha señalado el día dieciocho de mayo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

#### Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de un millón doscientas mil pesetas, setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

#### Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

#### Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes se encuentran, suplidos por certificación del Registro, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, y para su publicación con veinte días hábiles, al menos, de antelación al señalado para la subasta, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—18.985)

### JUZGADO NUMERO 3

#### EDICTO

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada por el ilustrísimo señor don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo seguidos con el número novecientos diez de mil novecientos setenta y siete, a instancia de "Eurodec, S. A.", contra "Estudio-3, S. A.", sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y primera subasta, término de ocho días, con sujeción al tipo de sesenta y cinco mil ciento cincuenta pesetas, de los bienes muebles embargados a dicha demandada, y que se encuentran depositados

en poder de don Rafael Callejo Sánchez, domiciliado en calle San Marcelo, número dieciséis, que son los siguientes:

Una mesa de oficina, de formica blanca, con un cajón central, y una mesa auxiliar adosada a la izquierda, con dos filos metálicos en la parte anterior e inferior.

Dos mesas de delineante, con patas metálicas y tablas de formica graduables en su indicación.

Una mesa con tapa de cristal transparente y dos patas de escayola, formando base, de ancianos griegos.

Otra mesa idéntica, de menor tamaño, de centro, con un solo pie.

Cuatro sillones, de 1,50 de alto, en mimbre, con respaldo de un metro de ancho en la parte inferior y más sobresaliente y 0,50 circular en el asiento.

Dos taburetes de cuatro patas graduables y asientos circulares de skay.

Un sillón pequeño, de madera, con el asiento forrado de cuero color verde.

Una lámpara de oficina, metálica, de mesa, formando un tubo partido por el centro y abatible.

Otras dos lámparas de oficina, extensibles, sobre la mesa de delineante, metálicas.

Una mesa pequeña, de 0,40 por 0,30, con tapa de cristal y 0,40 de altura, de mimbre.

Un sillón de skay rojo, de dos plazas, y una mesa de centro, rectangular, de madera y mármol.

Un mueble por elementos, de madera, con cuatro estanterías y 1,60 metros de altura.

Una lámpara metálica, consistente en un tubo de un metro de alto, con un brazo articulado, igualmente de acero flexible.

Una Torre de Pisa de escayola.

Tres ceniceros con encendedor.

Un mueble auxiliar de formica, color blanco, con dos cajones.

Una piel de gamo, tamaño pequeño, haciendo de alfombra.

Un sillón metálico forrado de skay negro.

Seis libros de decoración.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, primera planta, se ha señalado el día siete de mayo próximo, a las once de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo.

Y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.047)

### JUZGADO NUMERO 3

#### EDICTO

Don José de Asís Garrote, accidental Magistrado-Juez de primera instancia número tres de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número quinientos trece de mil novecientos setenta y cinco, se tramitan autos a instancia de "Cía. Española de Licores, S. A.", y en su nombre el Procurador señor De Zulueta, contra don Juan García García, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se acordó sacar a subasta por primera vez los bienes embargados como de la propiedad del demandado, que después se describirán, habiéndose señalado para que la misma tenga lugar el día dieciséis de mayo próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de esta capital, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, por lo menos el diez por ciento efectivo del tipo de primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación que sirve de tipo a la subasta, de un millón ciento noventa y tres mil trescientas treinta y tres pesetas.

Y que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

#### Finca embargada

Local comercial izquierda, en planta baja o primera de la construcción de la casa en Villaverde Alto (Madrid), calle Gilena, número seis, 12 moderno, con vueltas a las calles Pedro Giménez y al Camino de Leganés, sin número. Consta de una nave y su correspondiente cuarto de aseo, y tiene una superficie de 70 metros cuadrados, con una cuota de participación de cuatro enteros 70 centésimas por 100, y se halla inscrita en el Registro de la Propiedad número 16 de esta capital, Villaverde, en el tomo 313, folio 128, finca 27.731.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y fijación en el sitio público de este Juzgado, expido el presente, que firmo en Madrid, a veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.164)

### JUZGADO NUMERO 6

#### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número seis de esta capital, en juicio ejecutivo con el número quinientos ochenta y nueve de mil novecientos setenta y seis-O, promovido por el Procurador señor Lloréns, en nombre de "Servicios Financieros y de Organización, S. A.", contra don Jesús Guzmán Haro, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, y por segunda vez, el siguiente:

Un torno copiador para madera, marca "Gener", con motor eléctrico acoplado de cinco HP., en perfecto estado de funcionamiento.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, segunda planta, se ha señalado el día dieciocho de mayo próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que sale a subasta en la suma de ciento cuarenta y dos mil quinientas pesetas, que es el setenta y cinco por ciento del tipo de la primera, no admitiéndose postura alguna que no cubra sus dos terceras partes.

Que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, a veintiseis de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—18.964)

### JUZGADO NUMERO 7

#### EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio ejecutivo número mil ciento setenta y seis-A de mil novecientos setenta y siete, instados por el Procurador don Carlos de Zulueta Cebrián, en nombre de la entidad "Auto Herramientas, S. A.", contra don Luis Gómez López, sobre pago de cantidad, en los que se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de tasación, lo

embargado a dicho deudor, y que es lo siguiente:

Los derechos de traspaso del local que ocupa dicho deudor en Daganzo (Madrid), carretera de Alcalá, número seis, y que han sido valorados en ciento cincuenta mil pesetas.

Una máquina-cabina de pintura marca "Setraude", 4,5 HP., y que ha sido valorada en doscientas cincuenta mil pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día veintiocho de mayo próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado y será bajo las condiciones siguientes:

Que la subasta será por lotes separados.

Que los que quieran tomar parte en ella deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de cada tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que servirá de tipo de subasta el precio de tasación y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de tales tipos.

Que en cuanto a los derechos de traspaso el adquirente contrae la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase que viene ejerciendo el arrendatario, y la aprobación del remate quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo señalado para el ejercicio del derecho de tanteo, a cuyo fin, una vez conocida la mejor postura, se notificará al arrendador del local, conforme al artículo treinta y tres de la ley de Arrendamientos Urbanos.

Y la máquina está en poder del deudor, en el domicilio ya indicado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veintisiete de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario, Antonio Zurita.—El Juez de primera instancia, José Guelbenzu.

(A.—19.050)

### JUZGADO NUMERO 8

#### EDICTO

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez de primera instancia número ocho de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número quinientos treinta y dos de mil novecientos setenta y siete, de este Juzgado, a instancia de "Unión Española de Financiación, S. A." (Unifiban), contra don Félix Tardá Rodríguez, por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días y por el tipo de su tasación, los bienes embargados siguientes:

Parcela de tierra destinada a solar, señalada con el número 22, término municipal de Manilva (Málaga), partido de la Duquesa Alta, con una superficie de 600 metros cuadrados, en los que se ha construido un chalet de planta baja, distribuido en terrazas, comedor-estar, tres dormitorios, cocina y baño, cuya superficie es de 112 metros cuadrados.—Inscrito al tomo 268 del archivo, libro 27 de Manilva, folio 215 vuelto, finca número 1.995 en el Registro de la Propiedad de Estepona.

Tal subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, de esta capital, el próximo día diecisiete de mayo, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

#### Primera

Servirá de tipo para la misma el de la cantidad de un millón de pesetas, en que ha sido tasada pericialmente, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

#### Segunda

Los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar, en la mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto, la cantidad al menos del diez por ciento de dicho tipo, cantidad que será devuelta inmediatamente a quienes no resulten rematantes.

#### Tercera

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto

B. O. F.

to en Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, aceptándolos como bastantes.

## Cuarta

Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.167)

## JUZGADO NUMERO 10

## EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario que se sigue en este Juzgado conforme al artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia y uno de "Ibérica de Electrodomésticos, S. A." de "Ibérica de Electrodomésticos, S. A." de doña Francisca Azpiazu Martínez (auto número mil ciento treinta y nueve de mil novecientos setenta y ocho-B), se ha acordado la venta en segunda y pública subasta del inmueble especialmente hipotecado propiedad del demandado, que a continuación se describirá.

Se ha señalado para el remate el día dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y nueve, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de tres millones ciento ochenta y cuatro mil trescientas ochenta y siete pesetas con cincuenta céntimos (pesetas 3.184.387,50), ya rebajado el veinticinco por ciento, y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

## Bienes hipotecados y objeto de subasta

Local comercial en planta baja, que tiene una superficie de 67 metros y ocho decímetros cuadrados; que linda: al Este, la calle de su situación; Oeste, finca de herederos de Ortega; Sur, medianil de la casa número 62, y Norte, los locales número 1,b), 1,e) y 1,d) de la misma casa. Tiene una cuota de participación en el inmueble de cuatro enteros y 22 céntimos por 100. La expresada porción de finca se halla integrada formando parte de la casa sita en Logroño, en la calle del General Vara del Rey, número 60, hoy 54, con vuelta a la calle de Santa Isabel, inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 913 del archivo, libro 326, folio 167, finca número 23.484, inscripción segunda.

Dado en Madrid, a veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.103)

## Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a

contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

## JUZGADO NUMERO 1

Por la presente se anulan y dejan sin efecto las requisitorias mandadas publicar en el sumario núm. 84 de 1978, con fecha 16 de octubre de 1978, la cual tenía por objeto la comparecencia ante este Juzgado, en el término de diez días, del procesado Antonio Tosina García, nacido en Tiertafuera, hijo de Melitón y de Saturnina, de profesión tornero, de estado casado, toda vez que el procesado ha sido habido.

(G. C.—3.212) (B.—2.651)

Por la presente se anulan y dejan sin efecto las requisitorias mandadas publicar en el sumario núm. 82 de 1978, con fecha 13 de octubre de 1978, la cual tenía por objeto la comparecencia ante este Juzgado, en el término de diez días, del procesado Antonio Tosina García, nacido en Tiertafuera, hijo de Melitón y de Saturnina, de profesión tornero, de estado casado, toda vez que el procesado ha sido habido.

(G. C.—3.311) (B.—2.650)

Por la presente se anulan y dejan sin efecto las requisitorias mandadas publicar en el sumario núm. 24 de 1979, con fecha 7 de febrero de 1979, la cual tenía por objeto la comparecencia ante este Juzgado, en el término de diez días, del procesado Antonio Tosina García, nacido en Tiertafuera, hijo de Melitón y de Saturnina, de profesión tornero, de estado casado, toda vez que el procesado ha sido habido.

(G. C.—3.213) (B.—2.652)

## JUZGADO NUMERO 2

Francisco Martínez Expósito, de cuarenta y tres años de edad, natural de Martos (Jaén), chatarrero, soltero, y domiciliado en la calle de Avelino Fernández de la Poza, núm. 27, de esta capital, y cuyo actual paradero se desconoce, procesado en la causa seguida por el Juzgado de instrucción núm. 2 de Madrid, con el núm. 106 de 1977-B, por el delito de robo, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado, al objeto de ser reducido a prisión.

(B.—2.972)

## JUZGADO NUMERO 12

Don Julio Manuel Vázquez Guzmán, Magistrado-Juez de instrucción núm. 12 de Madrid.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a Federico Marín Trujillo, nacido el 22 de mayo de 1940 en Madrid, hijo de Federico y de Matilde, casado, industrial y con domicilio desconocido, a fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, con objeto de ser reducido a prisión. (Sumario número 7 de 1979.)

(B.—2.973)

## JUZGADO NUMERO 15

Pastells Valero (José Luis), domiciliado últimamente en la calle del Doctor Fleming, núm. 32, procesado en causa número 12 de 1979, comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción núm. 15, con el fin de notificarle auto de prisión.

(B.—2.757)

## JUZGADO NUMERO 17

Por el presente se anula y deja sin efecto la requisitoria publicada en el "Boletín Oficial del Estado" correspondiente a 13 de febrero de 1979, con el número 815, para busca y captura del procesado Manuel Trigo Mondria, en el sumario núm. 121 de 1978-CL, de este Juzgado de instrucción núm. 17, por

apropiación indebida, por haber sido habido dicho procesado.

(G. C.—3.203) (B.—2.654)

En virtud de lo acordado en el sumario núm. 54 de 1978-CL, por robos con lesiones, contra otros y el procesado José Luis Catalán López, alias "el Frutero", del que se desconocen todas las demás circunstancias personales, y cuya busca y captura fué interesada en requisitoria de este Juzgado de 5 de abril de 1978, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha 9 de mayo de 1978, con el núm. 879, se anula y dejan sin efecto aquella requisitoria por haber sido sobreseído por la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, Sección Cuarta, el referido sumario, y dejado con todas sus consecuencias legales el procesamiento del mismo, sin efecto igualmente.

(G. C.—3.627) (B.—2.974)

En virtud de lo acordado en el sumario núm. 54 de 1978-CL, por robos con lesiones, contra otros y el procesado Damián Ibeas Villasuto, hijo de Damián y de María, soltero, estudiante, de veinte años de edad, natural y vecino de Madrid, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en el "Cine Lavapiés", y actualmente en ignorado paradero, y cuya busca y captura fué interesada en requisitoria de este Juzgado de fecha 22 de junio de 1978, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" correspondiente al día 7 de septiembre del año 1978, con el núm. 1.688, se anula y deja sin efecto aquella requisitoria por haber sido sobreseído el sumario por la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, Sección Cuarta, dejando sin efecto igualmente, con todas sus consecuencias legales, el procesamiento del mismo.

(G. C.—3.628) (B.—2.975)

## JUZGADO NUMERO 21

Don José Antonio Jiménez-Alfaro y Giral, Magistrado-Juez de instrucción número 21 de Madrid.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a Ignacio Jáuregui López, hijo de Eugenio y de Beatriz, nacido en Madrid el día 3 de marzo de 1960, de diecinueve años, y cuyo último domicilio conocido fué Madrid, calle de Villacid del Campo, núm. 2, piso primero, de esta capital, a fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, Edificio de Juzgados, con objeto de practicar diligencias en el sumario núm. 78 de 1978-G y decretarle la prisión.

(G. C.—3.584) (B.—2.976)

Don José Antonio Jiménez-Alfaro y Giral, Magistrado-Juez de instrucción número 21 de los de Madrid.

Por el presente hago saber: Que quedan sin efecto las requisitorias mandadas publicar en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia de Madrid, así como en la Orden general de la Dirección General de Seguridad y tablón de anuncios de este Juzgado, en fecha 13 de noviembre de 1978, en las que se llamaba a otra y Belarmino Cernadas Lago, hijo de Carmen y de desconocido, natural de Mazariños (La Coruña), nacido el 17 de noviembre de 1956, soltero, y de profesión dependiente.

(G. C.—3.425) (B.—2.859)

Don José Antonio Jiménez-Alfaro Giral, Magistrado-Juez de instrucción número 21 de Madrid.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a Oswald Jean Martino, nacido en Túnez (Marruecos) el 19 de junio de 1951, de nacionalidad francesa, a fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sexta planta, con objeto de constituirse en prisión, conforme está acordado.

(G. C.—3.753) (B.—2.977)

## GUADALAJARA

José Luis Otero Morales, de treinta años de edad, hijo de Antonio y de Ma-

ría, de profesión pintor, de estado casado, cuyo actual paradero se ignora, teniendo últimamente su domicilio en la calle del Mochuelo, núm. 8, bajo, de Madrid, procesado por el delito de robo en el sumario de urgencia núm. 17 de 1978, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Guadalajara, a fin de constituirse en prisión y otras diligencias.

(G. C.—3.520) (B.—2.890)

## Citaciones

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 1.º 3 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

## JUZGADO NUMERO 3

Don Luis Román Puerta Luis, Magistrado-Juez de instrucción núm. 3 de los de Madrid.

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en diligencias previas seguidas ante dicho Juzgado con el número 1.255 de 1979, por estafa, se llama a Abdelhamid Qacimi y Amzal Khalil, súbditos marroquíes, a fin de que dentro del término de cinco días comparezcan ante este Juzgado, sito en la plaza Castilla, núm. 1, con el fin de recibirles declaración como perjudicados y hacerles el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—2.889)

## JUZGADO NUMERO 4

Don Francisco Saborit Marticorena, Magistrado-Juez de instrucción del número 4 de los de esta capital,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en proveído dictado en el rollo de apelación seguido en este Juzgado con el núm. 52 de 1978, dimanante del juicio de faltas núm. 645 de 1978, sobre lesiones, del Juzgado de Distrito número 21 de esta capital, he acordado publicar el presente a fin de que el día 16 de mayo y hora de las diez de la mañana comparezca ante este Juzgado la apelante Obdulia Pino Díaz, al objeto de asistir a la vista de la apelación señalada para tal día y hora.

(G. C.—3.324) (B.—2.755)

## JUZGADO NUMERO 5

Don Luis Manuel López Mora, Magistrado-Juez de instrucción núm. 5 de esta capital.

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado, y con el núm. 3.814 de 1978-B, se siguen diligencias previas, sobre imprudencia, con resultado de muerte de Hilario Hernández Torres, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, que falleció en la Clínica de Nuestra Señora de la Concepción, y dado que del mismo se desconocen familiares, por medio del presente se cita a los mismos a fin de que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado, sirviendo el presente, al propio tiempo, del ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—2.653)

## JUZGADO NUMERO 9

Don Gregorio García Ancós, Magistrado-Juez de instrucción núm. 9 de Madrid.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de instrucción núm. 9 de Madrid, en las diligencias registradas bajo el núm. 179 de 1979, por robo, con lesiones de Andrés Domínguez Castaño, que se halla en ignorado paradero, por resolución he acordado hacerle el ofrecimiento de las acciones del artículo 109 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—2.857)

**JUZGADO NUMERO 10**

Don José Antonio García-Aguilera y Bazaga, Magistrado-Juez del Juzgado de instrucción núm. 10 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 187 de 1977, se presta cumplimiento de sentencia recaída en las diligencias preparatorias antes dichas, y por el presente se cita a la persona propietaria de un llavero y un cassette, valorados en 1.480 pesetas, que se encontraban en el interior de un vehículo, marca "Seat" 850, aparcado en el barrio de Usera, de esta capital, en la segunda semana del mes de septiembre de 1977, y del que fué forzado el cristal cortavientos delantero, debiendo comparecer dichas personas en la Secretaría de este Juzgado con los medios acreditativos de su carácter dentro del término de diez días, a partir de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, y al objeto de hacerse cargo de dichos efectos.

(B.—2.756)

**JUZGADO NUMERO 15**

Don Rafael Estévez Fernández, Magistrado-Juez de instrucción núm. 15 de los de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en las diligencias preparatorias seguidas en este Juzgado con el núm. 225 de 1977, se ha interesado por el Ministerio Fiscal la responsabilidad subsidiaria de Horacio César Serveto, de treinta y tres o treinta y cuatro años de edad, súbdito argentino, y que tenía su último domicilio conocido en la avenida de Burgos, número 20, torre segunda, piso segundo, y por el presente se le emplaza para que designe abogado y procurador que le defienda y represente en el acto de juicio oral, con apercibimiento de que de no hacerlo en el término de tres días, a contar desde la publicación de la presente, se le designarán del turno de oficio. El indicado se encuentra en ignorado paradero.

(B.—2.858)

**JUZGADO NUMERO 22**

Don Pascual L. Serrano Iturrioz de Alustia, Magistrado-Juez de instrucción número 22 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias previas con el número 3.747 de 1978-AE, por muerte de Manuel Suárez Fernández, nacido en Oviedo el día 2-11-1908, y que tuvo su domicilio en esta capital, calle de Viriato, número 1, piso segundo, letra B, en cuyas diligencias se ha acordado publicar el presente edicto, a fin de hacerles el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, a los ignorados herederos de dicho fallecido, así como para que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado a prestar declaración.

(B.—2.860)

**Juzgados de Distrito**

**LEGANES**

**EDICTO**

Don José González de la Red, Juez de Distrito de esta villa de Leganés,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y al número trescientos catorce de mil novecientos setenta y ocho, penden autos de juicio de desahucio por falta de pago de la renta de local de negocio, promovidos a instancia del Procurador don Felipe Ramos Arroyo, en representación de la "Sociedad Ibérica de Parquets y Pavimentos, S. A.", contra la sociedad "Dutex, S. A.", domiciliada en Fuenlabrada y actualmente en paradero desconocido, en los que por proveído del día de la fecha se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta y por término de ocho días, los bienes embargados a la misma que a continuación se indicarán, con las demás condiciones para tomar parte en la subasta, y que habrán de responder de la suma desahucada en ejecución de doscientas mil pesetas, sin perjuicio de liquidación en la oportuna tasación de costas que habrá de practicarse a resultas del remate.

**Bienes objeto de la subasta**

- Una báscula de cinco kilogramos, marca "Berkel".
  - Una máquina de taladrar, de banco.
  - Una máquina de taladrar, de mano.
  - Una balanza de tipo laboratorio.
  - Una mesa de oficina, metálica, con silla y tres estanterías metálicas.
  - Tres extintores.
  - Una mesa de despacho, con tapa de formica.
  - Una máquina de escribir "Hispano Olivetti".
  - Dos registradores de 25 HP, motor "Magneti Marelli" de 25 CV.
  - Dos cubetas de acero inoxidable.
  - Un archivador metálico de cinco entrepaños.
  - Una calculadora eléctrica, marca "Triump" 1.217 pd.
  - Cinco sillas de oficina y tres sillones tapizados en skay negro.
  - Dos mesas de despacho, de formica.
  - Dos archivadores de madera, con un entrepaño.
  - Trescientas cajas de cartón de emballar.
  - Cincuenta rodillos de máquina transportadora.
  - Una hormigonera R. P. M. 1.448.
  - Dos bidones de disolvente de 600 litros cada uno, vacíos.
  - Dos turbo-agitadores.
  - Un diluidor de caucho, motor "Magneti Marelli" de 30 CV.
  - Un agitador de 7,50 CV.
  - Una balanza semiautomática W34404.
  - Una bomba de engranaje, motor "Magneti Marelli".
  - Dos bombas de husillo, motor "Magneti Marelli".
  - Una bomba portátil color azul.
  - Un camino de rodillo, sin marca.
  - Tres mil kilogramos de cola de parquet en trescientas cincuenta garrafas de plástico.
  - Diez mil kilogramos de sulfato de calcio y de bario.
  - Cuatro bidones de disolvente de 100 litros; y
  - Cincuenta kilos de celulosa.
- Bienes que han sido valorados parcialmente en la suma de trescientas cincuenta y cinco mil cien pesetas.

**Condiciones de la subasta**

**Primera**

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Leganés (Cayetano Montero, número ocho) el día veintisiete de abril próximo, a las doce horas.

**Segunda**

El tipo de licitación fijado es el de trescientas cincuenta y cinco mil cien pesetas, cantidad en que se han valorado los bienes.

**Tercera**

Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad en fianza igual o superior al diez por ciento del tipo de licitación fijado, sin cuyo requisito no serán admitidos a tomar parte en la misma.

**Cuarta**

No se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, dos terceras partes del avalúo.

**Quinta**

El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

**Sexta**

Los bienes se encuentran depositados en la nave sita en Camino Bajo de la Carrera, sin número, de Fuenlabrada, donde podrán ser examinados por los licitadores, en poder del depositario don Eduardo Lagarde Caruncho.

Y para que sirva de anuncio general de la subasta y de notificación a la entidad demandada Sociedad "Dutex, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, mediante la publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Leganés, a veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario, P. H. (Firmado). — El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—19.142)

**Notificaciones de Sentencia**

**JUZGADO NUMERO 26**

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez de Distrito número 26 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.113 de 1978 se siguen autos de juicio de faltas sobre lesiones, contra Cornelis Coumou, en ignorado paradero, en cuyos autos ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Cornelis Coumou por estimar que en los hechos enjuiciados no ha tenido culpa alguna, con declaración de las costas de oficio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. (Siguen las firmas.)

Y para que conste y sirva de notificación a Cornelis Coumou, expido el presente en Madrid, a 21 de diciembre de 1978.

(G. C.—44)

(B.—15)

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez de Distrito número 26 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.471 de 1978, sobre daños por imprudencia, contra Tomás Romero, ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos a Tomás Romero, declarando de oficio las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. (Siguen las firmas.)

Y para que conste y sirva de notificación a Tomás Romero, expido el presente en Madrid, a 21 de diciembre de 1978.

(G. C.—45)

(B.—16)

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez de Distrito número 26 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 480 de 1978, se siguen autos de juicio de faltas sobre daños a María Isabel Torres Peña, contra Alejandro Chamorro y Elena J. Prute, ambos en ignorado paradero, en cuyos autos ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos a Alejandro Chamorro y Elena J. Prute, con declaración de las costas de oficio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. (Siguen las firmas.)

Y para que conste y sirva de notificación a Alejandro Chamorro y Elena J. Prute, expido la presente en Madrid, a 21 de diciembre de 1978.

(G. C.—82)

(B.—145)

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez de Distrito número 26 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.919 de 1977, se siguen autos de juicio verbal de faltas sobre lesiones por imprudencia a la menor Eva Leira, contra Manuel Alía Ramos, en ignorado paradero, y en cuyos autos ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos a Manuel Alía Ramos, declarando de oficio las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. (Siguen las firmas.)

Y para que así conste y sirva de notificación a Manuel Alía Ramos, expido el presente en Madrid, a 21 de diciembre de 1978.

(G. C.—240)

(B.—221)

**JUZGADO NUMERO 31**

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 730 de 1978, sobre lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma dice como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 21 de diciembre de 1978.—El señor don Alberto Barbasán y Ortiz, Juez de Distrito nú-

mero 31 de los de Madrid, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas número 730 de 1978, seguidos por oficio de la Comisaría de Policía de los Cármenes y parte facultativo de lesiones causadas a Juvencio Gómez Gómez, mayor de edad, casado, técnico de organización y con domicilio en esta capital, calle Toboso, número 150, quinto B, y como denunciado Ovidio Pastor, cuyas demás circunstancias personales del mismo así como domicilio se ignoran, sobre lesiones, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y...

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de la denuncia origen de estas actuaciones a Ovidio Pastor, declarando de oficio las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Barbasán y Ortiz. (Rubricado.)

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia en el mismo día de su fecha.—Emilio Fernández Juanes. (Rubricado.)

Y para que conste y mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de su digno cargo y sirva de notificación en forma al denunciado Ovidio Pastor, que se halla en ignorado domicilio, expido la presente en Madrid, a 22 de diciembre de 1978.

(B.—146)

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1.563 de 1978, sobre lesiones imprudencia y daños contra Mohamed Belaimche, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma dice como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 28 de diciembre de 1978.—El señor don Alberto Barbasán y Ortiz, Juez de distrito número 31 de este Juzgado, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por oficio de la Comisaría de Policía de Tetuán y partes facultativos de las lesiones causadas a Yolanda Benayas, mayor de edad y con domicilio en esta capital y María Martín Puche, de diecisiete años de edad, también vecina de esta capital, contra Mohamed Belaimche, mayor de edad, soltero, tornero y con domicilio desconocido en esta capital, sobre lesiones imprudencia y daños, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública; y...

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Mohamed Belaimche, a la pena de 1.000 pesetas de multa, reprobación privada, privación de permiso de conducir por término de un mes, costas, e indemnización a María Martín Puche en la suma de 1.000 pesetas y a Miguel Angel Navarro Valdomino en la de 52.200 pesetas por los daños causados.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Barbasán y Ortiz. (Rubricado.)

Publicación.—La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha; doy fe.—Emilio Fernández Juanes. (Rubricado.)

Y para que conste y mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sirva de notificación en forma a Mohamed Belaimche, que se halla en ignorado domicilio, expido la presente en Madrid, a 30 de diciembre de 1978.

(B.—226)

**Citación**

**SAN LORENZO DEL ESCORIAL**

Por el presente, y en méritos de lo acordado en providencia dictada en el juicio de faltas núm. 98 del año 1978, sobre lesiones en riña, se cita a Eduardo Segura Mota, domiciliado anteriormente en la acle de Argenta, núm. 6, de Madrid, y en la actualidad en desconocido paradero, a fin de que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, de este Real Sitio, el día 17 de abril, a las diez y media, al objeto de recibirle declaración y ser reconocido por el forense.

(G. C.—3.204)

(B.—2.647)